I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001795

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

Cerrillos, 15 NOV 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/2065/2023 de la Administradora Municipal; el Memorándum Nº1000/656/2023 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1072/2023, N°202/1270/2023, N°202/1675/2023; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1072/2023, se otorgó una subvención al **CENTRO SOCIAL DESARROLLO DE LA MUJER,** por la suma de $780.300.-, cuyo convenio de subvención fue sancionado por Decreto Exento N°202/1270/2023 y modificado por Decreto Exento N°202/1675/2023.

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Octogésima Tercera Sesión Ordinaria, realizada con fecha 19 de octubre de 2023.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del Convenio de Subvención de fecha 25 de octubre de 2023, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO SOCIAL DESARROLLO DE LA MUJER**, R.U.T. Nº [redacted] con Personalidad Jurídica N°1208-2017, representado por su Presidente doña **Maria Elena Mallea Reveco**, Cédula de Identidad Nº [redacted] mediante el cual han convenido modificar el convenio original sancionado por Decreto Exento N°202/1270/2023, que consta de lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima tercera Sesión Ordinaria, se aprobó modificar el destino de la subvención otorgada al **CENTRO SOCIAL DESARROLLO DE LA MUJER.** Mediante decreto 202/1072/2023 por la suma de $708.300-.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 1675 /2023, se autoriza la organización, **CENTRO SOCIAL DESARROLLO DE LA MUJER,** a utilizar los excedentes de la subvención otorgada en el Decreto Exento Nº 202/1072/2023 cuya suma fue de **$780.300.-** (setecientos ochenta mil, trecientos pesos).para la adquisición de mercadería para ir en ayuda de la socias de la organización.

TERCERO: El **CENTRO SOCIAL DESARROLLO DE LA MUJER,** se compromete a destinar los excedentes de la subvención otorgada, única y exclusivamente a lo solicitado, y autorizado por el honorable concejo municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001795

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

CUARTO: El **CENTRO SOCIAL DESARROLLO DE LA MUJER,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de Diciembre del año 2023, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO SOCIAL DESARROLLO DE LA MUJER** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. La Modificación del Convenio de Subvención que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/JSM/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. Municipalidad de cerrillos
Dirección jurídica

MODIFICACION

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO SOCIAL DESARROLLO DE LA MUJER

En Cerrillos, **a 25 de Octubre 2023,** entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administradora Municipal doña, **VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y el **CENTRO SOCIAL DESARROLLO DE LA MUJER** Personalidad Jurídica N°**1208-2017**, representada por su Presidente doña **MARÍA MALLEA REVECO** Cédula de Identidad N° con domicilio en comuna de se ha acordado modificar el siguiente Convenio de Subvención: sancionado por el decreto exento 202/1270/2023.

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima tercera Sesión Ordinaria, se aprobó modificar el destino de la subvención otorgada al **CENTRO SOCIAL DESARROLLO DE LA MUJER.** Mediante decreto 202/1072/2023 por la suma de $708.300-.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 1675 /2023, se autoriza la organización, **CENTRO SOCIAL DESARROLLO DE LA MUJER**, a utilizar los excedentes de la subvención otorgada en el Decreto Exento N° 202/1072/2023 cuya suma fue de **$780.300.-** (setecientos ochenta mil, trecientos pesos).para la adquisición de mercadería para ir en ayuda de la socias de la organización.

TERCERO: El **CENTRO SOCIAL DESARROLLO DE LA MUJER,** se compromete a destinar los excedentes de la subvención otorgada, única y exclusivamente a lo solicitado, y autorizado por el honorable concejo municipal.

CUARTO: El **CENTRO SOCIAL DESARROLLO DE LA MUJER,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de Diciembre del año 2023. , previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO SOCIAL DESARROLLO DE LA MUJER** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña, **MARÍA MALLEA REVECO** en representación del **CENTRO SOCIAL DESARROLLO DE LA MUJER** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CENTRO SOCIAL DESARROLLO DE LA MUJER
MARÍA MALLEA REVECO

JORGE SALGADO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

NPC